Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-021/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2394/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 492/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia N° 274/2021, identificada como Expediente NOT-9104-2021-000133, la Dirección de Mantenimiento a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 391/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 15.824.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos veinticuatro millones);

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 403600;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista
2021-12-02 16:34:20.612274-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-021/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000016364/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 3.164.800.000.- (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3735/2021, de fecha 25 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 15.824.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos veinticuatro millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos no han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, por la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes;

Que, además surge de los antecedentes glosados al expediente, que la necesidad se encuentra suficientemente justificada en el *"...urgimiento de los trámites correspondientes para la concreción de los llamados en curso y en la puesta en funcionamiento de las Plantas de Oxígeno.." ante pronósticos de "...una nueva ola de COVID 19, para el mes de febrero de 2022...",* refrendada por la Gerencia de Salud en Nota Interna PR/GS/N° 42/2021, de fecha 12 de julio de 2021, además de lo informado por la Dirección de Mantenimiento vía Correo Electrónico Institucional de fecha 04 de noviembre de 2021, en cuanto a la cantidad de cilindros necesarios para responder a las contingencias primarias en cada centro asistencial del Instituto de Previsión Social, cuya copia se encuentra glosada a los antecedentes, cantidad que sería ampliada en la medida de la necesidad, conforme a la forma de ejecución de un contrato abierto, esto es, los asegurados se verían ya cubiertos ante una eventual necesidad del oxígeno, mientras se aguarda de manera efectiva la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de oxígeno;

Que, no está demás aclarar que los contratos para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de oxígeno han sido formalizados en fecha 30 de setiembre próximo pasado, en el marco de la LPN SBE N° 125/21 PROVISIÓN E INSTALACIÓN Y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-12-02 16:34:20.612274-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-021/2021

PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS, con ID N° 399312, y teniendo presente los plazos contractuales tendríamos la instalación y puesta en funcionamiento en 180 días para la puesta en obra, más 15 (quince) días de puesta en marcha (Lotes N° 1 al N° 4), y de 180 (ciento ochenta), días más 45 (cuarenta y cinco) días (Lotes N° 5 al N° 8);

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Mantenimiento;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-12-02 16:34:20.612274-03

Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 77° del Decreto N° 2992/19;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición de insumos necesarios, siendo administrativamente más conveniente la contratación por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 431/2021, de fecha 06 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N°65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vidal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-02 16:34:20.612274-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-021/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g)de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19.--------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wilard

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-02 16:34:20.612274-03